



RAIP No.0066

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA San Salvador, a las ocho horas y treinta minutos del día veintitrés de marzo del año dos mil veintiuno.

Admítase la solicitud de información **MINEC-2021-0075**, de fecha quince de marzo de dos mil veintiuno, presentada por _____, Persona natural, con Documento Único de Identidad (DUI) números _____ del domicilio _____, Departamento de _____ en la cual solicitan que se le proporcione la siguiente información:

“1. ¿Qué actividades se realizaron en 2020 dentro del Plan de Acción Público y Privado para la Facilitación del Comercio, elaborado entre el GOES y la CIFACIL?” (Sic).

Señalando para cualquier comunicación vinculada con la presente solicitud el siguiente correo Electrónico, _____.

- Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos asiste está robustecido en el art. 18 de la Constitución.
- Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra dentro las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
- Que según lo preceptuado en el art. 70 de la Ley se realizaron las gestiones internas, mediante envío de correo electrónico, a la unidad administrativa correspondiente de esta Cartera que pudiese tener en su poder la información solicitada por _____, a fin de dar respuesta oportuna a la petición. Lográndose la ubicación e identificación de lo requerido.
- Que la **Dirección de Política Comercial (DIPCO)**, en atención y respuesta al requerimiento de información, responde por medio de correo electrónico, remitiendo documento con el cual se atiende la solicitud de información sobre las actividades que se realizaron en el año 2020 en el Plan de Facilitación del Comercio. Por lo que se adjunta a la presente en formato Word.



MINISTERIO
DE ECONOMÍA

GOBIERNO DE
EL SALVADOR

POR TANTO: Esta Unidad en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme a los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana, los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE: CONCÉDASE**, el acceso a la información pública solicitada. **PROPORCIONÉSE**, la información pública requerida por _____, en el formato planteado. **NOTIFÍQUESE**.


Licda. Laura Quintanilla
Oficial de Información

*Unidad de Acceso a la Información Pública
Ministerio de Economía
Boulevard Juan Pablo II, calle Guadalupe, Edificio C1 Y C2 Centro de Gobierno, San Salvador*